

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.962 · 1997

LEY 11.962

Boletín Oficial, 19 de junio de 1997 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.962

LEY 11962

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de Avellaneda (004), localidad de Wilde, designado según títulos como: lotes 31, 32, 33, 36, 37 y 38 de la Matanza 10, y designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección U, Manzana 18, Parcela 2a, e inscripto su dominio al F° 169/37, a nombre de la Sociedad de Asistencia Pública de Wilde, Hospital Ve cinal, y/o quién o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble citado en el artículo anterior será afectado a la continuidad del Servicio Pú blico y Gratuito de Asistencia Sanitaria que brinda el Hospital Subzonal General de Agudos de Wilde.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley estarán a cargo de la Muni cipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 4°. Dispónese la urgencia en la toma de posesión del inmueble individualizado en el artículo 1° de la presente, por parte de la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.962. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).